

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS

865

Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears por el que se inicia el procedimiento de adjudicación de amarres en base de la lista 7.^a en la instalación portuaria de s'Oberta (T.M. Muro)

El Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, reunido en la sesión del día 27 de enero de 2026, acordó lo siguiente:

Antecedentes

1. El 6 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB n.º 4) el Acuerdo del Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears por el que se iniciaba el procedimiento de adjudicación de amarres en base de lista 7ª disponibles en la instalación portuaria de s'Oberta a favor de las personas que figuraban en la lista de espera actualizada.
2. Se adjunta como anexo 1 en este Acuerdo esta lista de espera actualizada, donde figuran tanto los solicitantes de un amarre de determinadas dimensiones como las solicitudes genéricas.
3. Por otro lado, actualmente están disponibles para ofrecer a los solicitantes los amarres, por medidas de manga y eslora, que figuran en la lista que se adjunta en este Acuerdo como anexo 2.

Consideraciones jurídicas

1. La competencia sobre el dominio público portuario en los puertos de las Islas Baleares no declarados de interés general corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30.5 de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, y según el Real Decreto 450/1985, de 20 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de puertos.

2. El ejercicio de la competencia ejecutiva de la Administración autonómica en materia de puertos y de instalaciones portuarias y marítimas corresponde a Ports de les Illes Balears de acuerdo con lo que dispone el artículo 26.2 de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears (de ahora en adelante LPIB).

En este sentido el artículo 56 de la LPIB dispone que el dominio público portuario se gestiona por las formas previstas en el ordenamiento jurídico, de acuerdo con criterios de eficacia y eficiencia y consonancia con los objetivos económicos, sociales medioambientales de la política portuaria, y que la gestión del dominio público portuario comprende la ejecución de las obras, el otorgamiento de las autorizaciones y concesiones, la prestación de los servicios, la adopción de las medidas de preservación y defensa demanial y cualquier otra función o actuación regulada por la Ley de Puertos.

3. El artículo 68 de la LPIB dispone que corresponde a Ports de les Illes Balears otorgar las autorizaciones temporales de uso de amarres en base para embarcaciones de recreo no profesionales en los puertos e instalaciones portuarias dependientes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4. Por su parte, el artículo 65 del Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del Reglamento de despliegue y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Ports de les Illes Balears, determina que el procedimiento de autorización de lugares de amarre en base se tiene que iniciar mediante la solicitud de la persona interesada, cumplimentada debidamente de conformidad con el modelo normalizado.

5. Así mismo, en relación a la solicitud, la disposición transitoria primera del Decreto 11/2011, de 18 de febrero, en el apartado segundo establece que la persona titular de una solicitud de un puesto de amarre que no se haya podido atender, y que pase a formar parte de la lista de espera puede, en cualquier momento anterior al inicio de los trámites cubrir el lugar vacante, modificar las características de la solicitud y sustituir la solicitud antigua por la nueva, respetándose la fecha de la primera, lo que supone que a partir de este acuerdo no se podrán modificar estas solicitudes.



6. Corresponde al Consejo de Administración de Ports de les Illes Balears, entre otras funciones, otorgar títulos jurídicos, concesiones, licencias y autorizaciones para ocupar el dominio público portuario y para prestar los servicios en los puertos de acuerdo con lo que disponen los artículos 33.1.d) de la Ley 10/2005, de Ports de les Illes Balears, y el artículo 11.1.f) de los Estatutos de Ports de les Illes Balears, aprobados por el Decreto 134/2005, de 28 de diciembre.

Por todo lo anterior, propongo al Consejo de Administración que adopte el siguiente

Acuerdo

Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación de amarres en base de la lista 7ª disponibles en la instalación portuaria de s'Oberta (T.M. Muro) que figuran en el anexo 2, a favor de las personas que figuran en la lista de espera actualizada del anexo 1, según su turno, teniendo en cuenta que las solicitudes no se pueden modificar a partir de la publicación en el BOIB de este Acuerdo y que a los interesados que hayan presentado solicitudes genéricas se les ofrecerán todos los amarres disponibles en su turno.

Segundo. - Facultar a el vicepresidente de Ports de les Illes Balears para continuar con la tramitación de este procedimiento y hacer las adjudicaciones individuales de los amarres.

Tercero. - Ordenar la publicación de este Acuerdo en la página web de Ports de les Illes Balears y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de enero de 2026)

El vicepresidente

Antonio Mercant Morato

**ANEXO 1****LISTA DE ESPERA DE S'OBERTA**

	ESLORA	MANGA	DNI	FECHA INSCRIPCIÓN
1	6,20	2,48	43046483M	26/02/2009
2	3,80	1,57	43080536H	20/07/2009
3	6,60	2,50	78204140T	19/11/2009
4	6,00 a 7,00	2,50 a 3,50	Y1384704A	07/05/2012
5	6,50		34069056F	04/03/2015
6	6,00	2,42	18237520S	03/11/2016
7	5,94	2,50	37335572V	12/12/2019
8	6,00	2,42	43110760C	13/04/2021
9	4,99	2,07	37338316R	14/05/2021
10	3,35	1,22	43035000E	04/06/2021
11	5,56	2,36	34066174T	09/09/2021
12	4,01 a 6,00	1,87 a 2,42	26030833P	10/09/2021
13	5,22	2,36	41570449L	21/09/2021
14	6,00	2,35	43155696Z	04/10/2021
15	5,78	2,29	18977707Q	11/10/2021
16	4,00 a 6,00	2,00 a 2,42	78211678V	22/10/2021
17	4,00 a 6,00	1,50 a 2,40	18222142R	01/12/2021
18	5,94	2,47	41522437P	04/01/2022
19	5,50 a 6,00	2,22 a 2,42	43050161A	10/01/2022
20	6,00	2,42	42999932Y	31/01/2022
21	5,58	2,27	41622625P	17/02/2022
22	4,84	1,85	74508513J	18/02/2022
23	5,29	2,00	52990691W	06/05/2022
24	5,98	2,40	18235330X	10/05/2022
25	5,00 a 6,00	2,00 a 2,50	43116423W	01/06/2022
26	4,92	2,04	41523563F	14/07/2022
27	4,75	1,71	43106899T	08/08/2022
28	6,00	2,42	42976853L	29/08/2022
29	5,40	2,10	X3558739H	28/10/2022
30	6,00	2,42	Z0179389V	11/11/2022
31	5,95	2,50	23804365D	10/01/2023
32	5,99	2,25	37339356Y	17/03/2023
33	4,82	1,75	43081649G	11/04/2023
34	5,01	2,10	44329143R	24/04/2023
35	4,00 a 8,00	1,20 a 3,50	49919232D	03/05/2023
36	4,00 a 6,00	1,05 a 2,42	37335512A	05/05/2023
37	5,00	2,00	41518939Y	19/05/2023
38	4,39	1,75	78215770S	11/08/2023
39	5,00 a 6,00	2,05 a 2,42	78206728N	19/09/2023
40	5,62	2,28	Y1439159V	06/10/2023
41	5,00 a 5,10	2,00 a 1,50	78215098X	09/10/2023
42	4,50 a 6,00	1,80 a 2,25	78210399A	25/10/2023





43	4,00 a 7,00	1,20 a 2,60	41619046V	09/01/2024
44	6,00	2,42	43177830E	30/01/2024
45	5,26	2,36	30628945Y	14/02/2024
46	6,00	2,45	33962405F	15/02/2024
47	6,00	2,42	41536360Q	17/04/2024
48	4,90	1,98	18221547G	23/08/2024
49	5,01 a 6,00	2,10 a 2,42	41387882A	07/10/2024
50	5,99	2,34	49778053G	14/10/2024
51	5,62	2,10	43473542T	06/11/2024
52	6,00	2,42	20549180Z	21/11/2024
53	4,50	1,94	43100287N	17/02/2025
54	6,06	2,45	43220871F	25/06/2025
55			42315180X	01/10/2025
56			78214340B	30/10/2025
57			41697577A	31/10/2025
58	5,20	1,95	20549816Y	17/11/2025
59	5,05	1,95	X05427015G	17/11/2025
60	6,00	2,42	43066590X	08/01/2026





ANEXO 2

AMARRES DISPONIBLES S'OBERTA

ESLORA MÍNIMA	MANGA MÍNIMA	ESLORA MÁXIMA	MANGA MÁXIMA	NÚM. AMARRES
4,00	1,86	6,00	2,42	7

